



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 09 de febrero de 2026

### **VISTO:**

El Proveído N° D000367-2026-OGACGD-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **aprobación del PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a la Ley que regula la Publicidad Estatal N° 28874, son objetivos de esta Ley: a) Establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión. b) Fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Con Informe N° D000056-2026-OP-MPLP/TM de fecha 21 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 30,000.00 para la aprobación del PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026** (presupuesto primera etapa);

Según el Informe N° D000029-OPEMI-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que de acuerdo con el análisis de la presente, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, brinda el visto bueno a la actividad, se encuentra registrado como ACTIVIDAD OPERATIVA en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado siguiente: AOI30092700017: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD COMO INTEGRADOR ENTRE LA POBLACIÓN E INSTITUCIÓN;

A través del Informe N° D000016-2026-OCII-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite y solicita la aprobación del **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026** (presupuesto primera etapa), por el importe de S/. 30,000.00, mediante acto resolutorio. Por cuanto el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 ha sido elaborado conforme a las competencias funcionales de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y se encuentra alineado a los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Existe disponibilidad presupuestal inicial por el monto de S/ 30,000.00, debidamente acreditada por la Oficina de Presupuesto;

Asimismo, con Proveído N° D000367-2026-OGACGD-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita aprobación del **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026**, toda vez, que cuenta con la disponibilidad presupuestal inicial de S/. 30,000.00 (primera etapa);

El objetivo del **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es fortalecer la comunicación institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante estrategias publicitarias integrales que mejoren la imagen institucional, aumenten la participación ciudadana y promuevan la transparencia de la gestión municipal durante el año 2026. Así como, Difundir, en medios de comunicación y redes sociales, información sobre actividades oficiales de Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Mediante la **Opinión Legal N° D000073-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 03 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), refiere que estando a los informes técnicos antes citados, se debe aprobar el **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026** (presupuesto primera etapa), por el importe de S/. 30,000.00; presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, así como, del Proveído N° D000367-2026-OGACGD-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2026, del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

*Paq.02/* **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2026 - MPLP**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar el PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026;

Máxime, con **Memorando N° D000048-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 05 de febrero de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutivo de la aprobación del **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026** (presupuesto inicial - primera etapa), por el importe de S/. 30,000.00; tal como establece el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), al Provedo D000499-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000048-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 03 y 05 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** (presupuesto inicial - primera etapa), por el importe de **S/. 30,000.00**; tal como establece el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Jefe de la Oficina de Presupuesto, el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Construyendo**  
Una Gran Provincia